



~~PERMISO~~
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM002660

FOLIO TRÁMITE: 72,339

NOMBRE: RODRIGUEZ MARTINEZ ROSA MARGARITA

UBICACIÓN: AVENIDA SAN MARTIN

COLONIA: LA DURAZNERA

CALLE CRUCE 1: AVENIDA SAN MARTIN

CALLE CRUCE 2: INDIGENAS

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

03-Marzo-2017

Sellos de Permiso

EXTERIOR 194

INTERIOR: B

Lunes a viernes

En la calle

Exterior

Teléfono

E-mail

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

IMPORTE: \$135.32

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

DOMINGO SI DE: 06:00:50 a A: 03:00:51 p

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

ACEPTÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RODRIGUEZ MARTINEZ ROSA MARGARITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su elabora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (4x34 o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarlo en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

M.H.Rd